

210 * 1995 >< ESCRITURA DE FIJACION

DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARVENTURA DE TURISMO
S.A.

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 8'000.000,00.

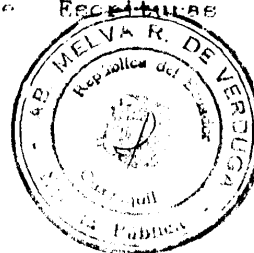
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 10'000.000,00.

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 20'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES
QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario
Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los
derechos que representa de la Compañía Anónima
MARVENTURA DE TURISMO S.A., en su calidad de Presidente
Ejecutivo y Representante Legal conforme lo acredita
con el nombramiento inscrito que me presenta como
habilitante, el señor Arquitecto FRANCISCO JAVIER
JARANILLO CASTILLO: mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a
quien de conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura pública de
fijación de capital autorizado, aumento de capital y
reforma de estatuto social, a la que procede como
antes queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor
es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de ESCRITURAS



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL
5 copias.

1 Públicas (a su cargo, sirvan) incorporar una por la
2 cual conste la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
3 DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones:-----

6 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
7 suscripción de la presente escritura, el Arquitecto
8 FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO, en su calidad de
9 Presidente Ejecutivo de la Compañía Anónima MARVENTURA
10 DE TURISMO S.A., tal como lo acredita con la copia de
11 su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña
12 como documento habilitante, para que se inserte en esta
13 escritura pública.-----

14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Por escritura pública
15 otorgada el veintiseis de Noviembre de mil novecientos
16 noventa, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San
19 Cristóbal el treinta de Enero de mil novecientos
20 noventa y uno, se constituyó la Compañía, con un
21 Capital de dos millones de sucres, con domicilio en la
22 ciudad de Puerto Baquerizo Moreno del Cantón San
23 Cristóbal de la Provincia de Galápagos, y con un plazo
24 de duración de cincuenta años.--- B). En sesión de
25 Junta General de Accionistas de la Compañía MARVENTURA
26 DE TURISMO S.A., celebrada el diecisiete de Noviembre
27 de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió, por
28 unanimidad de votos, fijar el capital autorizado en la



suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20 000.000.00).
 aumentar el capital suscrito en la suma de OCHO
 MILLONES DE SUCRES (S/. 8 000.000.00). mediante la
 emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y
 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada
 una, las mismas que fueron integralmente suscritas por
 el Arquitecto Francisco Javier Jaramillo Castillo, en
 vista de la renuncia que hiciera el accionista
 Patricio Suárez Albuja; y, consecuentemente, reformar
 el Artículo Cuarto del Estatuto Social; habiéndose
 resuelto en la misma sesión, por unanimidad de votos,
 autorizar al Presidente Ejecutivo, o la persona que lo
 subrogue o reemplace legalmente, para que realice todos
 los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción
 de esta escritura pública.
 TERCERA: OBJETO. Con los antecedentes expuestos, el
 Arquitecto FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO, en su
 calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía
 MARVENTURA DE TURISMO S.A., debidamente autorizado por
 la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada
 el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos
 noventa y cuatro, declara: - A). Fijado el capital
 autorizado de la Compañía MARVENTURA DE TURISMO S.A.,
 en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES
 (S/. 20 000.000.00). - B). Elevado el capital suscrito
 de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES
 (S/. 8 000.000.00). mediante la emisión de ocho mil
 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles



1 de un valor nominal de un mil sucres cada una, las
2 misma que fueron suscritas y pagadas conforme el
3 detalle que aparece en la copia de la Junta General de
4 Accionistas celebrada el diecisiete de Noviembre de mil
5 novecientos noventa y cuatro; y, C). Como consecuencia
6 de la Filación de Capital Autorizado y del Aumento de
7 Capital, reformado el Artículo Cuarto del Estatuto
8 Social, en los términos constantes en el Acta de Junta
9 General de Accionistas, celebrada el diecisiete de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que se
11 acompaña para que forme parte integrante del presente
12 instrumento.----- CUARTA: DECLARACIONES.- El Arquitecto
13 FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO, en su calidad de
14 Presidente Ejecutivo de la Compañía MARVENTURA DE
15 TURISMO S.A., declara que su nacionalidad es
16 ecuatoriana. Además, que de conformidad con lo
17 dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de
18 la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno
19 punto tres punto cero once, publicada en el Registro
20 Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y tres, declara bajo juramento que el Aumento
22 de Capital acordado se encuentra cancelado en el
23 veinticinco por ciento de su valor, mediante el pago de
24 la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, en dinero en
25 efectivo, según el detalle constante en el Acta de
26 Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de
27 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
28 copia certificada forma parte integrante del presente



Guayaquil, 18 de Febrero de 1991

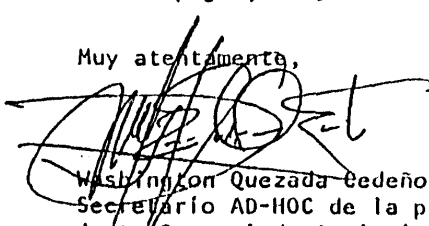
Señor Arquitecto
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

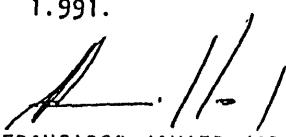
Cúmplame comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " MARVENTURA DE TURISMO S.A. ", en su primera sesión - celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma por el periodo de CINCO (5) AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que - se encuentra la de representar legalmente a la sociedad en todos su negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, con la limitación establecida en el literal i) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón - Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 26 de Noviembre de 1.990, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Cristobal, Provincia Insular de Galápagos, el 30 de Enero de 1.991 correspondiente al Tomo No. 31 año 1991.

Muy atentamente,


Washington Quezada Cedeño
Secretario AD-HOC de la primera
Junta General de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.- Guayaquil 18 de Febrero de 1.991.


ARQ. FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO



CERTIFICACION DE LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD SAN CRISTOBAL

Certifico, que ~~la~~ presente resolución de nombramiento como Presidente Ejecutivo de la Compañía ~~UMARVENTURA~~ DE TURISMO S.A. ~~Ad24~~ tomada en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1.991 en la ciudad de Guayaquil, al señor Arquitecto Francisco Javier Jaramillo Castillo. Mismo quedó debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad a mi cargo, correspondiente al Tomo # 31 año de 1.991, repertorio # 060, al que me remito en caso necesario.



Pto. Baquerizo Moreno a, 13 de marzo de 1.991

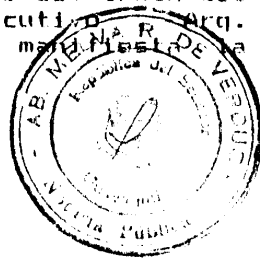
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Verónica Gordillo de Guerrero".

Verónica Gordillo de Guerrero
Registradora de la Propiedad San Cristóbal

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000-000

-



necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente Ejecutivo y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Ocho Millones de Sucres.



Posteriormente, el Presidente Ejecutivo manifiesta, que en conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o todos decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. De inmediato el accionista, Patricio Suárez Albuja, deja expresa constancia de su renuncia total al derecho que le confiere la ley para suscribir acciones en el presente aumento de capital. A continuación el accionista, Arq. Francisco Javier Jaramillo Castillo manifiestan el deseo de suscribir las ocho mil nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital acordado, expresando a continuación el deseo de pagar inmediatamente en numerario el 25% de cada una de las acciones suscritas, mediante la entrega de dinero en efectivo, esto es, la suma de Dos Millones de Sucres, todo lo cual es unánimemente aprobado.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

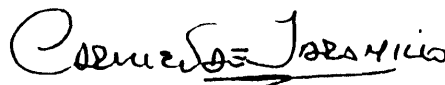
"ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Veinte Millones de Sucres y estará dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de mil sucres cada una. El Capital Suscrito no podrá ser mayor al capital autorizado ni menor al cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente Ejecutivo de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroga o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital

Autorizado. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente Ejecutivo concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11h00. f) Arq. Francisco Javier Jaramillo Castillo, Presidente Ejecutivo.- f) Carmen Suárez Albuja, Secretario.- f) Patricio Suárez Albuja.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

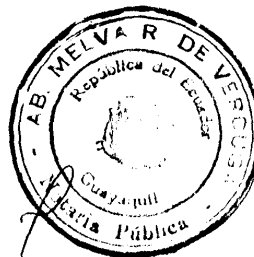

Carmen Suárez Albuja
Secretario

ESPACIO EN BLANCO



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1 instrumento.-----
2 Anteponga y agregue usted, Señora Notario, las demás
3 formalidades de estilo, para la plena validez y
4 perfeccionamiento de ésta escritura pública y, de
5 manera especial, sírvase insertar el texto de la copia
6 certificada del Acta de Sesión de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARVENTURA
8 DE TURISMO S.A., celebrada el diecisiete de Noviembre
9 de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme
10 parte integrante de ésta escritura pública, dejándose
11 constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta
12 minuta, para efectuar los trámites necesarios para
13 obtener la aprobación e inscripción correspondiente de
14 esta escritura pública.-----
15 Firmado) Ilegible. Abogado Gonzalo Sotomayor Morales.
16 Registro número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro
17 - Guayas.-----
18 -----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----
19 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
20 la minuta inserta, la misma que queda elevada a
21 escritura pública para que surta sus efectos legales.--
22 El capital autorizado es de veinte millones de sucres;
23 el capital aumentado es ocho millones de sucres, lo que
24 da un capital social actual de diez millones de
25 sucres.-----
26 Quedan agregados a mi registro formando parte
27 integrante de la presente: Copia del Nombramiento del
28 Representante Legal, y, copia certificada del Acta de

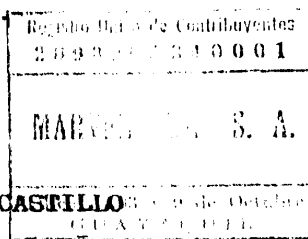




1 Junta General de la Compañía MARVENTURA DE TURISMO
2 S.A.: cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los
3 testimonios que de la presente se dieren.-----

4 Leída que fué íntegramente por mí, la Notario al
5 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
6 todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
7 acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- ENMENDADO: ocho -
8 diez - PRESIDENTE EJECUTIVO. (si valen).

9 p. MARVENTURA DE TURISMO S.A.
R.U.C. No. 2090003240001



10 *[Signature]*
11 ARQ. FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CASTILLO
12 PRESIDENTE EJECUTIVO
13 C.C. No. 0904242922
C.V. No. 198-365

14 *[Signature]*
15 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
16 NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

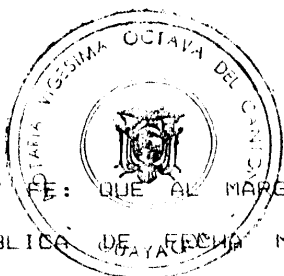
17 DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL Y, QUE SE OTORGO ANTE
18 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE
19 SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES
20 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.-
21 EL NOTARIO.

22 *[Signature]*
23 AB. MELVA R. DE VERDUGA
24 NOTARIA DECIMA SEXTA
25 GUAYAQUIL



26 DOY FE: QUE TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLI-
27
28

CA DE LA COMPANIA MARVENTURA DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA; CELEBRADA ANTE EL ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CONFECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL DOCTOR CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA: VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Ab. Eugenio Ramirez Bohorquez
 Ab. Eugenio Ramirez Bohorquez
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA, DE FECHA OCTUBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MARVENTURA DE TURISMO S.A., DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-



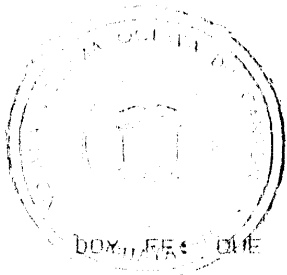
Ab. Melva R. de Verdugo
 Ab. MELVA R. DE VERDUGO
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la
Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número
2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia
precedente, que consta de SIETE fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
indeterminada. - Guayaquil, 13 NOV 1995



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

AD~~A~~ EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYA-
QUIL CON FECHA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL CONTE-
NIDO DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS-
MIL SEISCIENTOS CUARENTA, DEL DOCTOR CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA INTENDEN-
TE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA: VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y CINCO. *b*



Dr. Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez
Dr. Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO
NOVENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO SEIS
MIL SEISCIENTOS CUARENTA, DE FECHA OCTUBRE VEINTICUATRO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DICTADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO
ESCRITURARIO DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
MARVENTURA DE TURISMO S.A., DE CONFORMIDAD CON EL
TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LO
CERTIFICO.- LA NOTARIO.-



Dr. Melva R. de Verduga
DR. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON SAN CRISTOBAL**
Provincia de Galápagos

Repertorio N° 0002

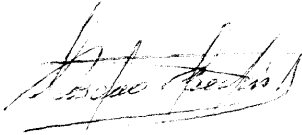
INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA "MARVENTURA DE
TURISMO S.A.".-

CUANTIA:

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 8'000.000,00
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 10'000.000,00
CAPITAL AUTORIZADO S/. 20'000.000,00

En la presente fecha se procede a la inscripción de la Escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "Marventura de Turismo S.A.", por una cuantía: Capital Autorizado: S/. 20'000.000,00, Capital Social Aumentado: S/. 8'000.000,00 y un Capital Social Actual: S/. 10'000.000,00, en el tomo N° 2, año 1995, a páginas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal a mi cargo, al que me remitiré en caso necesario.

Puerto Baquerizo Moreno a, 23 de Noviembre de 1.995


Leda. Rosario Bedón de Quintero
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON SAN CRISTOBAL

